

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se designa como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad Hoc al doctor Javier Alfonso Suárez Pulido, para conocer de los trámites derivados de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo y Procesos Judiciales, así como de los trámites que en lo sucesivo deba conocer el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, respecto del Comité Paralímpico Colombiano"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1967 de 2019, Decreto 1670 de 2019, Decreto 0250 de 2025, y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia"*.

Que, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece: *"ARTICULO 61. FUNCIONES DE LOS MINISTROS. Son funciones de los ministros, además de las que les señalan la Constitución Política y las disposiciones legales especiales, las siguientes: (...) g) Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia. (...)"*.

Que, el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 establece: *"ARTÍCULO 12. TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES (...) La autoridad competente decidirá de plano sobre el IMPEDIMENTO (...)"*.

Que, el doctor Miguel Antonio De La Hoz García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.851.426, fue nombrado Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, mediante Resolución No. 001148 del 21 de septiembre de 2022, quién se posesionó en su cargo mediante Acta No. 042 del 21 de septiembre de 2022.

Que, el doctor Miguel Antonio De La Hoz García, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, mediante memorando No. 2024IE0001534 del 26 de febrero de 2024, manifestó su impedimento para conocer los trámites derivados de los procesos administrativos de cobro coactivo y procesos judiciales relacionados con el Comité Paralímpico Colombiano, así como *"(...) de cualquier eventual trámite relacionado con el ente quejoso, en aras de preservar el interés general de la función pública, y el interés particular y directo del suscrito de ejercer mis derechos de defensa y contradicción en el trámite mencionado (...)"*.

Que, conforme al artículo 9 del Decreto 1670 de 2019, dentro de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, se relacionan: *"ARTICULO 9o. FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes: (...) 5. Representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte o tercero interesado, previo otorgamiento de poder o delegación del ministro. 6. Ejercer la facultad del cobro coactivo frente a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor del Ministerio, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia. (...)"*.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se designa como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad Hoc al doctor Javier Alfonso Suárez Pulido, para conocer de los trámites derivados de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo y Procesos Judiciales, así como de los trámites que en lo sucesivo deba conocer el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, respecto del Comité Paralímpico Colombiano"

Que, en consecuencia fue aceptado el impedimento manifestado por el doctor Miguel Antonio De La Hoz García, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.851.426, para conocer los trámites derivados de los procesos administrativos de cobro coactivo y procesos judiciales relacionados con el Comité Paralímpico Colombiano, y en general, de los trámites que en lo sucesivo deba conocer el jefe de la oficina asesora jurídica, respecto del Comité Paralímpico Colombiano, mediante Resolución No. 000149 del 15 de marzo de 2024, modificada por la Resolución No. 000846 del 3 de octubre de 2024.

Que, en virtud del impedimento propuesto por el doctor Miguel Antonio de la Hoz García, debidamente aceptado, según Resolución No. 000149 del 15 de marzo de 2024, modificada por la Resolución No. 000846 del 3 de octubre de 2024, se designó, en consecuencia, al doctor Javier Hernando Salinas Vargas como Jefe Ad Hoc de la Oficina Asesora Jurídica, para los trámites derivados de los procesos administrativos de cobro coactivo y procesos judiciales relacionados con el Comité Paralímpico Colombiano.

Que, el doctor Javier Hernando Salinas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.005.638, presentó renuncia protocolaria el día 6 de marzo de 2025, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 000123 de fecha 10 de marzo de 2025, por lo que se hace necesario en su defecto, designar a un Jefe Ad Hoc de la Oficina Asesora Jurídica para los trámites derivados de los procesos administrativos de cobro coactivo y procesos judiciales relacionados con el Comité Paralímpico Colombiano, que se adelantan en la Oficina Asesora Jurídica.

Que, para los efectos de la designación descrita precedentemente, mediante correo electrónico de parte de la señora Ministra de fecha 14 de marzo de 2025, se solicitó designar como reemplazo al funcionario Javier Alfonso Suárez Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.332.555, quien se posesionó mediante Acta No. 00028 de fecha 2 de julio de 2019 en el empleo de Carrera Administrativa, Código 2024 Grado 11, y subsiguientemente, se posesionó mediante encargo como Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, en la Oficina Asesora Jurídica.

Que, el doctor Javier Alfonso Suárez Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.332.555, Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 (E) de la Oficina Asesora Jurídica, cumple con los requisitos, tanto de formación académica como de experiencia profesional, para conocer los trámites derivados de los procesos administrativos de cobro coactivo y procesos judiciales relacionados con el Comité Paralímpico Colombiano, así como de los trámites que en lo sucesivo deba conocer el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, respecto del Comité Paralímpico Colombiano.

Que, en mérito de lo expuesto, la Ministra del Deporte,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se designa como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad Hoc al doctor Javier Alfonso Suárez Pulido, para conocer de los trámites derivados de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo y Procesos Judiciales, así como de los trámites que en lo sucesivo deba conocer el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, respecto del Comité Paralímpico Colombiano"

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al doctor Javier Alfonso Suárez Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.332.555, Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 (E) de la Oficina Asesora Jurídica, como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad Hoc, para conocer de los trámites derivados de los procesos administrativos de cobro coactivo y procesos judiciales, así como de los trámites que en lo sucesivo deba conocer el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, respecto del Comité Paralímpico Colombiano. En consecuencia, hágase entrega al doctor Javier Alfonso Suárez Pulido de los expedientes contentivos de los trámites de conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio, relacionados con el Comité Paralímpico Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al doctor Miguel Antonio De La Hoz García y al doctor Javier Alfonso Suárez Pulido, el contenido de la presente resolución.

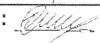
ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Comité Paralímpico Colombiano, a la Oficina de Control Interno Disciplinario y al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Talento Humano de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición, y no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



PATRICIA DUQUE CRUZ
MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó:	Angelica Paez Arias- Profesional Secretaria General	Firma: 
Revisó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 

